

AIAKO UDALA



AYUNTAMIENTO
DE AIA

AIAKO 01-013 LURZATI URBANIZAEZINEAN KANPINA
EZARTZEKO PLAN BEREZIAREN INGURUMEN EBALUZIOA

INGURUMEN-EBALUAZIO ESTRATEGIKOA ESKATZEKO
FORMULARIOA

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL PARA LA
IMPLANTACIÓN DE UN CAMPING EN SUELO NO
URBANIZABLE EN LA PARCELA 01-013 DE AIA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA

Maiatza / Mayo
2013



ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.

ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Introducción y Antecedentes

Datos generales del plan o programa previsto

Se trata de la tramitación por parte del Ayuntamiento de Aia de un Plan Especial para la ordenación de un camping de 3ª categoría en el alto de Orio.

El Plan Especial para la implantación de un camping en el Alto de Orio ordena un suelo clasificado como No Urbanizable, que admite el uso de "campamentos turísticos" (Art. 9 texto refundido de las NNS de Aia).

Título y Objeto del plan o programa.

PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA PARCELA 01-013 DE AIA

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

➤ Título y Objeto del plan o programa.

Título: PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE EN

Permitir la construcción de aquellos edificios de carácter no permanente y que dan algún tipo de servicio auxiliar a la actividad desarrollada en el ámbito objeto del plan, definiendo los siguientes puntos:

- Uso del edificio, justificando la vinculación con la actividad desarrollada.
- Dimensiones y características del edificio.

Objeto:

Tipo de Trámite:

- Formulación
- Revisión
- Revisión Parcial
- Modificación

Tipo de Instrumento:

- Directrices de Ordenación Territorial (DOT)
- Plan Territorial Sectorial (PTS)
- Plan Territorial Parcial (PTP)
- Plan Sectorial
- Programa Sectorial
- PGOU > 7.000 habitantes
- PGOU < 7.000 habitantes
- Plan de Compatibilización
- Plan de Sectorización

Ámbito de Ordenación:

- Plan Parcial
- Plan Espacial
- Otros, de carácter estratégico (especificar): _____
- Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar): _____

- CAPV
- Territorio Histórico:
 - Araba
 - Bizkaia
 - Gipuzkoa
- Área Funcional (especificar): _____
- Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): AIA

- Otros (especificar): _____
- Submunicipal (especificar):
 - Municipio: _____
 - Ámbito: _____
 - Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente): _____
 - Superficie: _____

Materias incluidas en la planificación: (selección múltiple)

- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura
- Acuicultura
- Pesca
- Energía
- Minería
- Industria
- Transporte
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos hídricos
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Ordenación del territorio
- Urbanismo
- Otros:
 - Biodiversidad
 - Cambio Climático
 - Información y participación
 - Otros (especificar): _____

➤ **Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa.**

-Se deberá redactar y aprobar un plan especial de conformidad con lo indicado en el artículo 59.2.c.7 de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo.
-Según el artículo 67 de las NNSS de Aia, el Ayuntamiento exige la aprobación de un Plan Especial para la implantación de las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de implantarse en Suelo no urbanizable.
-Interés del propietario de la parcela de implantar un camping en el mismo emplazamiento. +

➤ **Legitimación de competencias del plan o programa.**

NNSS de Aia

➤ **Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto.**

• **A. 1, 2, 3, 4, 5.**

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.- Planes de Sectorización.

• **A. 6, 7, 8.**

- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:
 - a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.
 - b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.
 - c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
 - d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
- Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.
Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- **A.9.- Planes y programas que cumplan alguno de los requisitos siguientes, cuando se determine que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente mediante su estudio caso por caso.**
 - Planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
 - Modificaciones menores de planes y programas.
 - Planes y programas en materias distintas a las señaladas en el apartado 8.d.

➤ **Competencias administrativas concurrentes:**

Órgano Promotor: AYUNTAMIENTO DE AIA

Órgano Sustantivo o responsable de la aprobación definitiva:

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Órgano Ambiental: DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

I.2 ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA

➤ **Planificación jerárquicamente superior (en su caso).**

Instrumento	Sometido a EAE	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE
NNSS AIA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	25/06/2009	Los principales apartados de las NNSS son los siguientes: -Calificación de suelo -Condiciones de urbanización y de tratamiento con el entorno en suelo no urbanizable (muros, escolleras...) -Implantación de construcciones móviles o prefabricadas. -Reforma y rehabilitación de edificios existentes.

I.3 TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN O PROGRAMA

➤ **Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.**

Acto Administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada
	Inicio	Final		
DOC DE INICIO (DI)			DIPUTACIÓN	DOCUMENTO DE INICIO (DI)

➤ **Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa.**

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada
AVANCE		AYUNTAMIENTO DE AIA	
AP. INICIAL		AYUNTAMIENTO DE AIA	
AP. DEFINITIVA		AYUNTAMIENTO DE AIA	

➤ **Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.**

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan	Plazo de intervención
Información	Avance	2 Alternativas de ordenación interna	

I.4 INSTRUMENTOS DE DESARROLLO POSTERIOR DEL PLAN O PROGRAMA.

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA)
<input type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto			

II. MARCO ADMINISTRATIVO. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINACIONES Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

II.1 NORMATIVA TERRITORIAL Y AMBIENTAL APLICABLE

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
Medio Ambiente	Ley 3/1998	Protec. Medio Ambiente	Biodiv., sostenib., etc.	Aprobación admin.
Medio Ambiente	Real Decreto 2090/2008	Protec. Medio Ambiente	Biodiv., sostenib., etc.	Aprobación admin.
Patrimonio	Ley 7/1990	Defensa Patrimonio	Integridad Patrimonio	Autorización Admin.
EAE	Decreto 211/2012	Procedimiento EAE	Desarrollo sostenible	Legalización Plan
EIA	RD Legislativo 1/2008	Procedimiento EIA	Desarrollo sostenible	Legalización actividad
Biodiversidad	Ley 16/1994	Protección biodiversidad	Desarrollo sostenible	Superficie suelos/ usos
Biodiversidad	Ley 42/2007	Protección biodiversidad	Desarrollo sostenible	Superficie suelos/ usos
Contaminación	Ley 16/2002	Prevención contamin.	Contaminación	Legalización actividad
Contaminación	Ley 22/2011	Prevención contamin.	Residuos, Suelos	Legalización actividad
Contaminación	Ley 1/2005	Prevención contamin.	Suelos	Legalización actividad
Contaminación	Ley 34/2007	Prevención contamin.	Atmósfera	Legalización actividad
Contaminación	D 213/2012	Prevención contamin.	Ruido	Legalización actividad
Contaminación	RD 1/2001 - Ley 1/2006	Prevención contamin.	Aguas	Legalización actividad
Contaminación	RD 1514/2009	Prevención contamin.	Aguas subterráneas	Legalización actividad
Legalización actividad	Ley 4/1990	Instrumentos de O.T.	DOT, PTP, PTS	Informes COTPV
Ordenación Suelo	Ley 2/2006	Suelos, Urbanismo	Desarrollo sostenible	Aprobación Admin
Ordenación Territorial	Decreto 105/2008	Usos, Urbanismo	Desarrollo sostenible	Aprobación por DFG
Ordenación Territorial	Decreto 123/2012	Usos, Urbanismo	Desarrollo sostenible	Aprobación por DFG

II.2 ESTRATEGIAS Y PLANES RELACIONADOS CON EL PLAN O PROGRAMA, POR RANGO SUPERIOR, ÁMBITO ORDENADO O MATERIA PLANIFICADA, INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Instrumentos	Situación Administrativa	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales
DOT	AD Decreto 28/1997	Constituyen el marco general de referencia para los instrumentos de ordenación territorial como son los Planes Territoriales Parciales y Sectoriales, así como de los planes de ordenación previstos en la legislación sobre régimen de suelo.
PTP Urola-Kosta	AD Decreto 32/2006	Define los criterios generales de planificación e intervenciones estratégicas en la comarca de Urola Kosta a la que pertenece Aia.
PTS Agroforestal	AP Orden 08/11/2010	Tiene como objetivos principales la defensa y protección de la tierra y en general del sector agrario y sus medios, la concreción del panorama rural actual y el impulso de una ordenación territorial que plantee la planificación desde criterios rurales. La parcela objeto del PE está calificada como "paisaje rural de transición" y "forestal".
NNSS AIA	AD BOG 25/06/2009	El Plan Especial para la implantación de un camping en el Alto de Orio ordena un suelo clasificado como No Urbanizable, que admite el uso de "campamentos turísticos" (Art. 9 texto refundido de las NNSS de Aia).

II.3 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
LEY 3/1998	Ver II.1	Control de legalidad	Ver II.1	Ver II.1	Activ. legalizada
D. 211/2012	Ver II.1	Control de legalidad	Ver II.1	Ver II.1	Activ. legalizada
RDL 1/2008	Ver II.1	Control de legalidad	Ver II.1	Ver II.1	Activ. legalizada
L16/1994	Ver II.1	Protección biodiversidad	Ver II.1	Ver II.1	No afección a ele-
L42/2007	Ver II.1	Protección biodiversidad	Ver II.1	Ver II.1	mentos protegidos
Contaminación	Ver II.1	Control de legalidad	Ver II.1	Ver II.1	Activ. legalizada
PMA 2011-2014	Sostenibilidad	Uso racional del SNU	NNSS Aia	Uso suelo	-
Estr. esp. sost.	Sostenibilidad	Estrategia española de sostenibilidad: ajustar superficie equipamiento a las necesidades de la población	Adecuar superfic.	Superficie	-
PTP	Protección Altxerri	Posible contaminación por vertido de aguas fecales	Evitar afección	Calidad aguas	No afección
D 92/43/CEE	Protección Hábitats	Posible afección a Hábitat de Interés comunitario	Evitar afección	Superficie afect.	Afec. significativa
Conv. Paisaje	Protección Paisaje	Convenio Europeo del Paisaje: Preservar Paisajes rurales	Preservar paisaje	Restauración	Afec. significativa

L 1/2006	Aguas	Posible contaminación por vertido de aguas fecales	Minim. afecciones	Calidad aguas	Límite emisión URA
----------	-------	--	-------------------	---------------	--------------------

III. SÍNTESIS DEL PLAN O PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN

III.1 ÁMBITO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Descripción:

El ámbito territorial objeto del Plan Especial es una parcela de 2,45 ha ubicada en el municipio de Aia, en el Alto de Orio. Está contigua a la carretera N-634, tramo Orio-Zarautz. Incluye a un edificio (JOSE ALUSTIZA ETXEA) y a los terrenos circundantes ocupados por prados, matorrales y arbustos dispersos o en seto.

III.2 SÍNTESIS DE OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES PROPUESTOS PARA LA PLANIFICACIÓN

➤ Objetivos **Sustantivos** del Plan y Criterios de desarrollo

✕ Objetivo: Permitir construcción de edificios no permanente de servicio auxiliar del camping

Criterios de desarrollo: Principios de irreversibilidad cero, selección de tecnologías y emisión sostenible

Objetivo: _____

Criterios de desarrollo: _____

➤ Objetivos **Ambientales** del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo: _____

Criterios de desarrollo: _____

III.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN CONSIDERADAS

➤ Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas

Criterio Técnico, Justificación:

Pendiente máxima de las esolleras = 3m - Pendiente media máxima del vial = 6% - Descartada la zona de matorral para acoger a las plataformas por la orografía - tema de la arqueta y cueva de Altzerri

➤ Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Desarrollo de un camping de 3ª categoría en una zona rural del Municipio de Aia. Parcela con edificio y terrenos adyacentes. Terreno escalonado, viales de acceso a bancales, 2 servicios laterales, edificio aprovechado como recepción. Congruente con exigencias de GV, Ura y Ayuntamiento, por cumplir con criterios de pendientes máximo de

viales y taludes, criterios de vertido de aguas fecales (evitando afección a cueva Altxerri) y criterios de tramitación.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Alternativa muy similar a la Alternativa 1. Diferenciada por el modo de gestionar el tráfico interno de vehículos con la implantación de una rotonda y la posición central de las casetas de servicios. Contribuye a los objetivos ambientales de referencia de la misma manera que la Alternativa 1.

III.4 PRINCIPALES DETERMINACIONES DEL PLAN O PROGRAMA.

Denominación	Breve descripción
INFRAESTRUCTURAS	Infraestructuras necesarias para el desarrollo de la actividad: Abastecimiento de agua, saneamiento
RED VIARIA	Vial de acceso principal al camping y viales interiores de acceso a las parcelas y servicios del carr
CASSETAS DE SERVICIOS	Casetas de servicios para albergar los servicios sanitarios necesarios.
EDIFICIO PRINCIPAL	Edificio que albergara la recepción, tienda, bar, aseos y sala de curas.
APARCAMIENTOS	Aparcamiento para los vehículos, tanto coches como autobuses en la zona de entrada al camping

IV. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

IV.1 FUENTES DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADAS ENCONTRADAS

Trabajo de campo, cartografía GeoEuskadi, Informaciones URA (Agencia Vasca del Agua), mapas temáticos, publicaciones y tratados científicos.
Ninguna dificultad para señalar.

IV.2 DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

Ámbito de análisis

Ámbito principal del estudio: Parcela afectada de 2,45 ha en municipio de Aia.
También se considera el entorno próximo para varios de los temáticos y el municipio entero para socioeconomía.

Medio Atmosférico. Calidad del Aire y Ruido

Clima suave y húmedo (estación Igeldo, serie 1971-2000): Temperatura media mensual/anual: 13,2 °C, Precipitación media mensual/anual: 1.565 mm, Número medio mensual/anual de horas de: 1.695 horas, Escasas heladas y nevadas.
Calidad aire: Zona Kostaldea, En 2012, 99,4% de los datos diarios de calidad del aire pertenecen a los rangos calidad "buena" o "admisible".
Ruido: ámbito fuera de la zona de afección de la AP-8; Presencia contigua de la N634

Geología, geomorfología y suelos

Litología: Areniscas silíceas (80% de cuarzo), de grano medio, estratificadas en bancos potentes, correspondiente a lechos turbidíticos, de poco espesor y con carácter marcadamente distal.
Ningún punto o área de interés geológico.
Ninguna parcela de suelo potencialmente contaminado.
Suelo de tipo Cambisol húmico con capacidad de uso baja (limitaciones: pendiente y composición química).
Interés como suelo agrícola reducido.

Medio Hidrológico y Superficial y Subterráneo

Unidad Hidrológica ORIA. 2 subcuencas: arroyo Altxerri (masa de agua de transición Oria); arroyo Iñurritza. Ningún curso de agua superficial en el ámbito de estudio.
Estado ecológico de la masa de aguas de transición: Bueno en 2011 (afecciones: canalización y puerto). Fuera del DPH o DPMT.
Permeabilidad media y ausencia de acuífero => vulnerabilidad baja a la contaminación
Presencia de una arqueta con conexión hidrogeológica con cueva de Altxerri => importante no verter fecales en esa arqueta.

Vegetación

Vegetación potencial: Robledal acidófilo de Quercus robur
Vegetación actual: Prados de siega (1,2ha), Brezal-argomal-helechal (0,9ha), Vegetación ruderal-zonas antropizadas (0,3ha). Presencia de árboles de escaso porte y de arbustos salpicando la parcela.
Ninguna comunidad o especie vegetal de interés botánico.
Servicios: Producción primaria, dispersión de semillas, protección del suelo contra la erosión, captura de CO₂, paisaje.

Fauna

Comunidad faunística característica de la campiña, con presencia mayoritaria de aquellas especies más ubiqüista. Presencia de algunas aves invernantes y migradoras, que se alimentan y descansan en los prados próximos a la ría del Oria.
No se encuentran especies de interés (protegidas en la CAPV o a nivel estatal) cuyas poblaciones puedan verse afectadas por el proyecto.
Ningún elemento estructural de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV. Corredor local según NNSS.

Áreas Naturales de Especial Relevancia

El ámbito no coincide con ningún espacio natural relevante perteneciente a la Red de Espacios Naturales Protegidos, Áreas de Interés Naturalístico de las Directrices de Ordenación del Territorio o Catálogo Abierto de Espacios Naturales de la CAPV.
Se encuentra a 1km de la Zona de Especial Conservación ES2120010 Oriako itsasadarra/Ría del Oria
El ámbito no coincide con ningún Monte de Utilidad Pública.
El ámbito no coincide con ninguna cuenca paisajística catalogada en el Anteproyecto de Catálogo

Medio socioeconómico

Máximo en 1950: 2.630 habitantes, declive después hasta 1.853 (en 2008).
Sectores económicos en 2010 (población ocupada): Agropesquero 8%; Industrial 23%; Construcción 10%; Servicios 58%
Paro (2011): 6,5%
Tasa natalidad 2011: 17,37‰ - Saldo migratorio 2010: 2,99‰ - Crecimiento vegetativo 2011: 7,94‰ - Pob. extranjera 2012: 5,08‰
Parcela entera calificada como SNU (Agroganadera y campiña; forestal)
Ningún elemento patrimonial catalogado. Cueva de Altxerri a 460m (patrimonio de la humanidad).

IV.3 VALORACIÓN AMBIENTAL DEL LSO ÁMBITOS TERRITORIALES IMPLICADOS. DIAGNÓSTICO Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

➤ Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.

Caracterización ambiental

Parcela de 2,45 ha en municipio de Aia, en entorno rural, contigua a la carretera N634.
El interés geofísico, naturalístico, paisajístico o patrimonial del ámbito es reducido y no se ha detectado ningún condicionante medioambiental. Se prevén efectos muy reducidos por la magnitud localizada de las actuaciones previstas.
El aspecto medioambiental más relevante es el hecho de que parte del ámbito de estudio pertenece a la cuenca vertiente en la que se produce el input hidrológico del sistema kárstico de la cueva de Altxerri. Por lo tanto existe un riesgo de afección indirecta a la Cueva de Altxerri, declarada Patrimonio Mundial de la Humanidad, por contaminación de las aguas subterráneas.
Siguiendo indicaciones de Ura Agencia Vasca del Agua, para evitar toda afección a la cueva, el vertido de aguas fecales depuradas se realizará en la cuenca vertiente del arroyo Altxerri, río abajo de la cueva, garantizando su no-afección.

➤ **Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas**

Unidad nº: 1

Denominación: Parcela en su conjunto

Descripción:

La parcela en su conjunto forma una unidad ambiental homogénea con el edificio y su entorno antropizado, rodeado de prados de siega y de matorrales.

Valoración y capacidad de acogida:

La calidad ambiental de la parcela es reducida y no se prevén efectos importante del Plan Especial sobre la misma. Por lo tanto, su capacidad de acogida de los usos previstos es buena tanto desde el punto de vista de su localización, como del impacto ambiental, siempre y cuando no se viertan las aguas fecales en la cuenca vertiente el la que se produce el input hidrológico del sistema kárstico de la cueva de Altzerri.

➤ **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

A 1km de las Zonas de Especial Conservación ES2120010 Oriako itsasadarra/Ría del Oria, ES2120009 Iñurritza y ES2120006 Pagoeta.

Efectos directos sobre la Red Natura 2000 (RN2000):

- superficie ocupada: ninguna
- especies de interés comunitario afectadas: ninguna
- hábitats de interés comunitario afectados dentro de la RN2000: ninguno
- proceso ecológico afectado en los espacios ES2120010 y ES2120006: ninguno

Efectos indirectos sobre la RN2000:

- Afección a especies acuáticas por afección a la calidad de las aguas en obras y explotación: no significativo por la magnitud del proyecto y la aplicación de medidas preventivas.
- Afección a especies terrestres por molestias en obras y explotación: no significativo por la magnitud reducida de las actuaciones previstas y la aplicación de medidas preventivas.
- Afección al hábitat de interés comunitario 6510 prados pobres de siega de baja altitud fuera de la RN2000: No significativo por ubicarse fuera de la RN2000 y por la superficie reducida afectada en un entorno en él que abunda este tipo de hábitat.
- Afección a la conectividad ecológica. Se afecta un corredor local definido en las NNSS de AIA. Al no afectar vegetación arbórea o arbustiva, el plan no conllevará una disminución apreciable de la permeabilidad ecológica de la zona. La afección se valora por lo tanto como poco significativa.
- Afecciones acumulativas con otros planes o proyectos: no se aprecia, por la magnitud reducida del proyecto.

En conclusión, es poco probable que se produzcan efectos significativos en los espacios ES2120010 Oriako itsasadarra/Ría del Oria y ES2120006 Pagoeta.

AIAKO UDALA



AYUNTAMIENTO
DE AIA

AIAKO 01-013 LURZATI URBANIZAEZINEAN KANPINA
EZARTZEKO PLAN BEREZIAREN INGURUMEN EBALUZIOA

HASIERAKO TXOSTENA

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL PARA LA
IMPLANTACIÓN DE UN CAMPING EN SUELO NO
URBANIZABLE EN LA PARCELA 01-013 DE AIA

DOCUMENTO DE INICIO

Maiatza / Mayo
2013



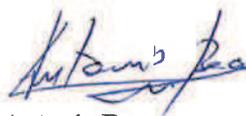
**DOCUMENTO DE INICIO PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL
PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CAMPING EN SUELO NO
URBANIZABLE EN LA PARCELA 01-013 DE AIA**

OBJETO: CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA



Amanda Seoane

Dirección del Estudio



Antonio Bea

Antonio Bea, como Administrador de Ekos Estudios Ambientales S.L.U, certifica que el técnico que figura en el apartado “Equipo de Trabajo” ha participado en la elaboración del presente estudio.

Mayo 2013



**AIAKO 01-013 LURZATI URBANIZAEZINEAN
KANPINA EZARTZEKO PLAN BEREZIAREN INGURUMEN
EBALUZIORAKO HASIERAKO TXOSTENA**

**DOCUMENTO DE INICIO PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL
PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CAMPING EN SUELO
NO URBANIZABLE EN LA PARCELA 01-013 DE AIA**

**AIAKO 01-013 LURZATI URBANIZAEZINEAN
KANPINA EZARTZEKO PLAN BEREZIAREN INGURUMEN
EBALUZIORAKO HASIERAKO TXOSTENA**

**DOCUMENTO DE INICIO PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL
PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CAMPING EN SUELO
NO URBANIZABLE EN LA PARCELA 01-013 DE AIA**

Índice

	Página
1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.1. EQUIPO DE TRABAJO	2
2. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN	2
2.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO.....	2
2.2. PRINCIPALES ALTERNATIVAS CONSIDERADAS	4
2.2.1. Características comunes a las 2 alternativas.....	4
2.2.2. Características propias a la Alternativa 1.....	9
2.2.3. Características propias a la Alternativa 2.....	9
3. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO	10
4. UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS HOMOGÉNEAS.....	13
5. RED NATURA 2000: ESTUDIO DE LA IMPORTANCIA DE LAS REPERCUSIONES EN RED NATURA.....	14
5.1. INTRODUCCIÓN.....	14
5.2. METODOLOGÍA	15
5.3. PASO 1: RELACIÓN DEL PROYECTO CON LA GESTIÓN DEL LUGAR.....	16
5.4. PASO 2: DESCRIPCIÓN DEL PLAN	17
5.4.1. Plan Especial para la implantación de un camping en Suelo No Urbanizable en la parcela 01-013 de Aia	17
5.4.2. Otros planes o proyectos que, junto con el primero, pueden tener efectos negativos significativos sobre la Red Natura 2000.....	17
5.4.3. Iniciativas de conservación de la naturaleza que podrían afectar a los espacios del entorno..	17
5.5. PASO 3: DETECCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS EN LA RED NATURA 2000.....	18
5.5.1. Características de la red natura 2000 en el entorno del proyecto.....	18
5.5.2. Coherencia global de la Red Natura 2000.....	19
5.5.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE LA RED NATURA 2000	22
5.6. PASO 4: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LOS EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE LA RED NATURA 2000	23
5.6.1. Importancia de los impactos identificados	23
5.6.2. MATRIZ DE CRIBADO	26
5.7. CONCLUSIÓN.....	27
6. OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS	28
7. PROPUESTA DE RELACIÓN DE PÚBLICO INTERESADO.....	29
8. CARTOGRAFÍA.....	30

1. INTRODUCCIÓN

El Documento de Inicio es un documento técnico para la iniciación del procedimiento de evaluación ambiental y que contiene la información establecida en el Art. 8 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

1.1. EQUIPO DE TRABAJO

Para la realización de este estudio, Ekos Estudios Ambientales S.L.U. ha organizado un equipo de trabajo que ha actuado bajo la Dirección General de **Antonio Bea Sánchez**.

La Dirección del Estudio ha corrido a cargo de **Amanda Seoane**, Licenciada en Geografía. El equipo se completa con la participación de **Yves Meyer** y **Nerea Ruiz de Azua**, Licenciados en Biología.

2. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN

2.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La parcela objeto del proyecto se sitúa en el Alto de Orio, en el término municipal de Aia (Gipuzkoa), entre los municipios de Orio y de Zarautz, en la margen izquierda de la ría del Oria.



Localización del ámbito de intervención (Fuente: Google Earth)



Vista aérea de la parcela (Fuente: Diputación Foral de Gipuzkoa)

2.2. PRINCIPALES ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

El Plan Especial para la implantación de un camping en suelo no urbanizable en la Parcela 01-013 de Aia tiene como origen un proyecto promovido por D. Gabino González de Chavarri Alustiza en su finca particular. Por lo tanto, el presente Plan Especial carece de alternativa de ubicación.

Las dos alternativas consideradas a continuación son alternativas de ordenación interna. Debido a los condicionantes del terreno, las parcelas del camping tienen que ubicarse en la zona situada al este del vial principal en ambos casos, por lo que las dos alternativas son muy similares entre ellas.

2.2.1. Características comunes a las 2 alternativas

El camping descrito en el presente expediente de actividad estará clasificado como un camping de 3ª Categoría, el cual llevará todos los servicios necesarios para el buen desarrollo de la actividad a realizar, de conformidad con la normativa en vigor.

El ámbito del camping ocupa una superficie de 24.519,19 m² situado en Alto de Orio del término municipal de Aia. El ámbito linda al sur con la carretera N-634 y al norte, este y oeste con los terrenos adyacentes.

El ámbito del camping se divide en dos partes por un camino peatonal, que cruza la parcela de Norte a Sur.

Todas las parcelas del camping se ubicarán en la zona situada al este del vial principal, todas ellas destinadas a la acampada (tiendas de campaña). En total dispondrá de aproximadamente 76 parcelas de 55 m² de superficie, con una capacidad total del camping de 304 personas.

Las parcelas se desarrollan por medio de un vial de comunicación ascendente, de sentido único de 3 m de anchura y 6 plataformas aterrazadas a diferente altura de forma escalonada. La salida de las parcelas se realizará por el vial principal, que será de doble sentido, para facilitar la entrada y salida de las parcelas ubicadas en la zona alta del camping.

Cada núcleo de parcelas estará constituido por parcelas situadas a ambos lados del vial de comunicación. Esto produce que cada núcleo esté formado por una plataforma sensiblemente horizontal. La unión entre núcleos de parcelas se hará por medio de taludes de tierra o pequeñas escolleras (según desnivel), que permiten ir descendiendo en bancadas las distintas plataformas que constituyen los núcleos.

El camping dispondrá de dos casetas de servicios, cuya ubicación difiere para las dos alternativas consideradas.

En el lado oeste del vial principal existe un edificio que albergará la recepción, tienda, bar, aseos y sala de curas que darán servicio a la actividad del camping.

La capacidad aproximada del camping será de 304 personas y contara aproximadamente con 76 parcelas de acampada libre (tiendas de campaña).

Dispondrá de los servicios siguientes: recepción, bar, tienda, baños y duchas, zona de ocio. Contará además con dos zonas de aparcamiento que cuentan en total con 18 plazas.

2.2.1.1. Red viaria

La red viaria está constituida por la carretera N-634, el cambio de sentido, así como la zona de entrada del camping que presenta diferencia entre las dos alternativas consideradas, y que comunica con el vial principal del ámbito del camping.

2.2.1.2. Saneamiento

Se proyecta un sistema de evacuación de aguas separativo para las aguas pluviales y fecales.

La red de saneamiento de pluviales a proyectar se canalizará a la arqueta existente, que vierte sus aguas al colector que atraviesa la carretera N-634 hacia el Sur.

Tanto la red de fecales como la de pluviales cumplirán el Reglamento Técnico de Gipuzkoako Urak, el cual, define las características de los materiales a colocar, tipo de zanjas y especificaciones técnicas en general.

En este caso en concreto, para el vertido de las aguas residuales, Ur Agentzia, ha establecido los parámetros de vertido que hay que cumplir según la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (91/271/CEE) siendo los siguientes:

- DBO5= 25 mg/l
- DQO= 125 mg/l
- Sólidos en suspensión= 35 mg/l.

Se cumplirán estos valores con un sistema de depuración, mediante la implantación de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) prefabricada, compacta y semienterrada basada en tecnología de biodiscos "SYSTEM S&P". (Se adjunta documentación para ver el sistema como Anejo II)

Se exige por este departamento, no verter las aguas residuales aun cumpliendo los valores exigidos, hacia la ladera Sur-Este de la carretera N-634 (hacia el txakolindegí, Hormigones Azkune...), donde hasta ahora existían las canalizaciones, y se vertían las aguas residuales, fecales y pluviales.

Esta exigencia viene dada tras el estudio y comprobación, por parte de Aranzadi de la existencia de filtraciones de estas aguas en las cuevas de Altxerri. Por lo tanto, las aguas ya tratadas, se bombearan a un lecho filtrante dispuesto en la zona alta del camping (extremo Sur-Oeste de la parcela), donde según el mismo estudio medioambiental, no existe peligro de filtraciones hacia las cuevas. (Ver su ubicación en el plano M.04).

2.2.1.3. Aparcamientos

Cada una de las parcelas dispondrá de su propia plaza de aparcamiento. La existencia o no de una zona de aparcamiento en la parte posterior del edificio existente es otra de las diferencias existente entre las alternativas 1 y 2.

Se habilitará un espacio de aparcamiento en la entrada del camping para dos autobuses. Los autobuses tendrán su propio carril de circulación para no entorpecer la circulación del resto de los vehículos.

2.2.1.4. Zonas verdes

La zona verde principal del camping se sitúa en la zona posterior del edificio principal, junto al aparcamiento.

2.2.1.5. Cercas

El camping estará cercado en todo su perímetro de forma que se impida el libre acceso al mismo. En este caso, además de los usuarios del camping, tendrán derecho acceder al vial principal del camping los propietarios de los terrenos colindantes.

2.2.1.6. Edificaciones

Dentro del ámbito adscrito a la actividad del camping se plantean dos casetas prefabricadas nuevas destinadas a albergar los servicios higiénicos del camping, además del edificio principal existente.

Las dos casetas nuevas prefabricadas tendrán carácter provisional, no permanente, sin cimentación profunda, y se retiraran con el cese de la actividad. Su exterior se acondicionara estéticamente, bien con colores adecuados o revestimientos de madera, para que queden mimetizadas con el entorno. Su ubicación difiere en las dos alternativas consideradas.

El edificio principal existente, situado en la zona baja de acceso del camping, alberga la recepción, tienda, bar, y sala de curas.

Todas las zonas de servicio planteadas disponen de una única planta a excepción del edificio principal que dispone de tres plantas. Sin embargo las instalaciones del camping (recepción, tienda, bar, aseos y sala de curas) solo ocuparán la mitad de la planta baja, quedando el resto del edificio vacío.

2.2.1.7. Pendientes y taludes

Para respetar lo estipulado en las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Aia, los criterios de pendientes y talud seguidos son:

- Altura máxima de las escolleras = 3m.
- Pendiente máxima del vial = 6%.

En base a estos criterios, se ha descartada para acoger a las plataformas la zona de matorral ubicada en la parte posterior del edificio existente por la orografía.

2.2.2. Características propias a la Alternativa 1

La Alternativa 1 tiene las características propias siguientes:

- Plantea la ubicación de las dos casetas de servicios en la zona lateral paralela a la carretera N-634.
- No plantea la creación de una rotonda en la entrada del camping.
- No plantea la creación de una zona de parking en la parte posterior del edificio existente.

2.2.3. Características propias a la Alternativa 2

La Alternativa 2 tiene las características propias siguientes:

- Plantea la ubicación de las dos casetas de servicios en la zona central del camping.
- Plantea la creación de una rotonda en la entrada del camping para facilitar el tráfico interno.
- Plantea la creación de una zona de parking en la parte posterior del edificio existente.

3. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO

El interés geofísico del ámbito afectado por el Plan Especial es reducido: no coincide con puntos o áreas de interés geológico, no se halla ningún punto o área de interés geológico, y el interés de los suelos como suelo agrícola es reducido.

El aspecto medioambiental más relevante es la presencia en las cercanías de la cueva de Altxerri, declarada Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO. La cueva encierra valores notables como su fauna troglobia endémica y su conjunto de pinturas y grabados rupestres Magdalenienses. Parte del ámbito de estudio pertenece a la cuenca vertiente en la que se produce el input hidrológico del sistema kárstico de la cueva de Altxerri. Por lo tanto existe un riesgo de afección indirecta a la cueva por contaminación de las aguas subterráneas. Siguiendo indicaciones de *Ura - Agencia Vasca del Agua*, el vertido de aguas fecales depuradas se realizará en la cuenca vertiente del arroyo Altxerri, río abajo de la cueva, garantizando su no-afección.



Detalles de arte rupestre en la Cueva de Altxerri (bisonte)
Fuente: Página Web del Departamento de Cultura Gobierno Vasco.

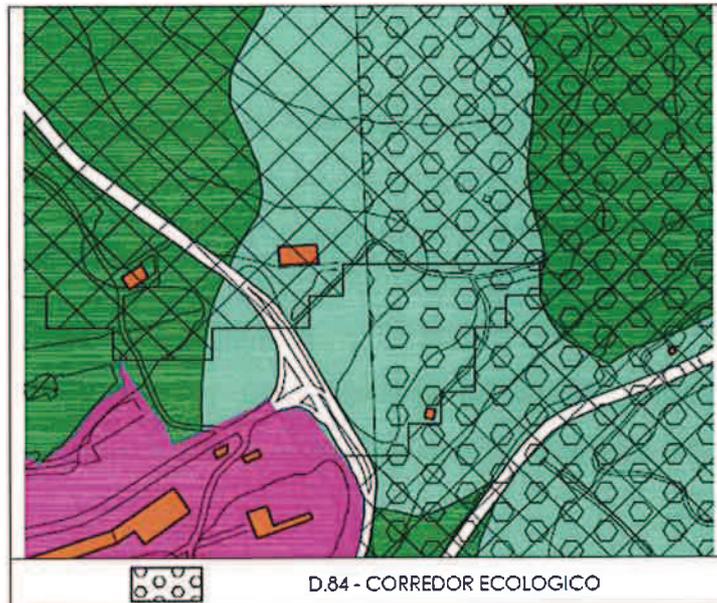
El interés naturalístico del ámbito también es reducido, con ausencia de comunidades vegetales o faunísticas de interés.

El ámbito del Plan no coincide con ningún espacio protegido y la presencia del tipo de hábitat de interés comunitario 6510 Prados pobres de siega de baja altitud no es relevante por situarse fuera de la Red Natura 2000 y por ser un tipo de hábitat muy común en el toda la vertiente cantábrica de la península ibérica.



Prado de siega en el ámbito de estudio

En cuanto a la conectividad ecológica, parte del prado de siega del ámbito de estudio coincide con un corredor local entre el Biotopo Protegido de Iñurritza y el Parque Natural de Pagoeta según las Normas Subsidiarias de Aia. La afección a este corredor ecológico local es de magnitud muy reducida ya que no se ve afectado el bosque de frondosas que constituye el elemento de mayor permeabilidad del corredor.



Extracto del mapa de clasificación del SNU de las NNSS de Aia

El ámbito no coincide con ninguna cuenca paisajística catalogada en el Anteproyecto de Catálogo de Paisajes Singulares.

No se hallan ningún elemento patrimonial catalogado.

En caso de no aplicar el Plan Especial, la evolución probable de la zona sería el mantenimiento en el estado actual a condición de continuar el actual manejo del prado de siega y del helechal-brezal-argomal y la conservación del edificio. En caso de no mantenerse estas actuaciones, la evolución probable sería el deterioro del edificio existente y la evolución de la vegetación hacía un bosque de frondosas dominado por Roble pedunculado *Haritz kanduduna (Quercus robur)*.

4. UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS HOMOGÉNEAS

Dado la superficie reducida del Plan Especial y la homogeneidad del ámbito, se considera que la totalidad de la parcela de 2,45 Ha constituye una única unidad ambiental y paisajística homogénea.

El interés geofísico, naturalístico, paisajístico o patrimonial del ámbito es reducido y no se ha detectado ningún condicionante medioambiental. Por lo tanto, se prevén efectos muy reducidos por la magnitud localizada de las actuaciones previstas.

El aspecto medioambiental más relevante es el hecho de que parte del ámbito de estudio pertenece a la cuenca vertiente en la que se produce el input hidrológico del sistema kárstico de la cueva de Altxerri.

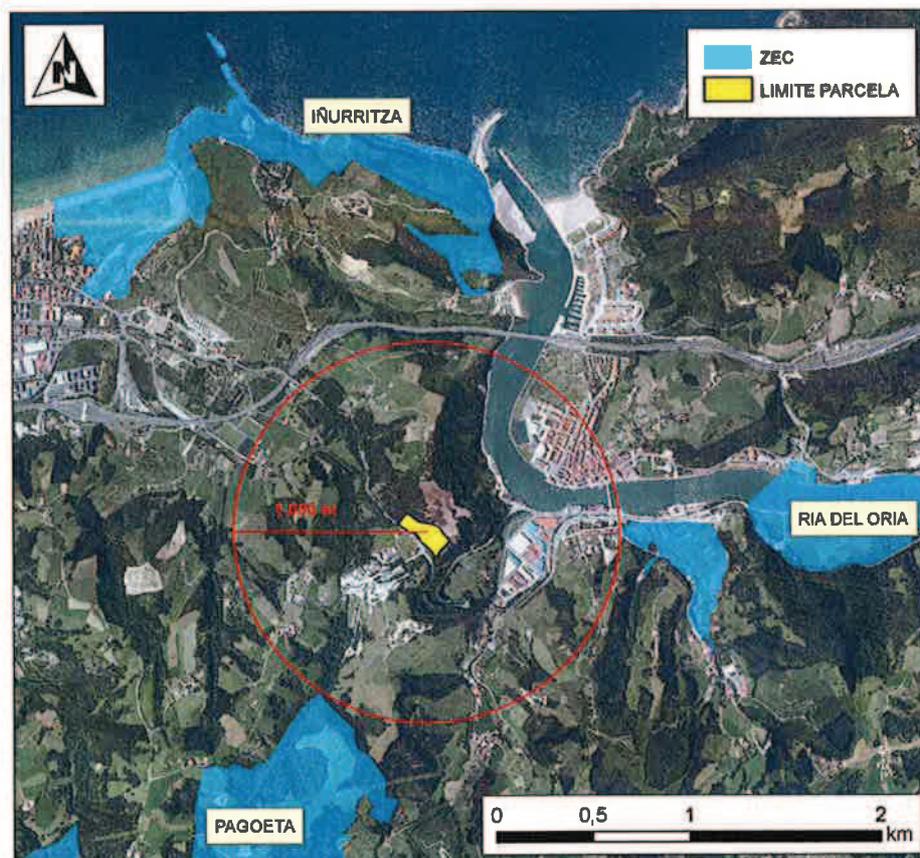
Teniendo en cuenta lo anterior, se estima que la capacidad de acogida de los usos previstos es buena tanto desde el punto de vista de su localización, como del impacto ambiental, siempre y cuando no se viertan las aguas fecales depuradas en la cuenca vertiente en la que se produce el input hidrológico del sistema kárstico de la cueva de Altxerri.

5. RED NATURA 2000: ESTUDIO DE LA IMPORTANCIA DE LAS REPERCUSIONES EN RED NATURA

5.1. INTRODUCCIÓN

Natura 2000 es una red ecológica europea de espacios naturales destinada a preservar las especies y los hábitats más amenazados del continente. Está conformada por Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas de Especial Conservación (ZEC) designados de acuerdo a la Directiva Hábitat, y por Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) designadas de acuerdo a la Directiva Aves.

A aproximadamente 1km de distancia del ámbito afectado por el proyecto, se encuentran las Zonas de Especial Conservación ES2120010 Oriako itsasadarra/Ría del Oria, ES2120006 Pagoeta y ES2120009 Iñurritza.



Red Natura 2000 en el entorno del proyecto (Fuente: Gobierno Vasco)

Por ello, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que traspone la Directiva Hábitat 92/43/CEE, se realiza a continuación el estudio de la importancia de las repercusiones del proyecto en la Red Natura 2000, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de los espacios cercanos.

5.2. METODOLOGÍA

El desarrollo de este estudio sigue las recomendaciones metodológicas de la guía europea de “Evaluación de planes y proyectos que afectan significativamente a los lugares Natura 2000” (Comisión Europea, 2001).

Según la guía, una evaluación de los Planes y Proyectos que afectan significativamente a los lugares Natura 2000 consta de cuatro fases:

- Fase 1: Cribado
- Fase 2: Evaluación Adecuada
- Fase 3: Evaluación de soluciones alternativas
- Fase 4: Evaluación cuando no existen soluciones alternativas

El presente documento corresponde a la fase 1 de “Cribado” del procedimiento de evaluación de planes y proyectos. El objetivo de esta fase es determinar si es probable o no que se produzcan efectos significativos en el Lugar Natura 2000. Esta evaluación se divide en cuatro pasos:

1. Determinar si el Proyecto está relacionado directamente con la gestión del lugar o es necesario para dicha gestión.
2. Describir el Proyecto así como otros proyectos o planes que, junto con el primero, pueden tener efectos significativos en el lugar Natura 2000.
3. Detectar los posibles efectos en el lugar Natura 2000.

4. Valorar la importancia de los efectos del proyecto en el lugar Natura 2000 y proponer medidas para evitar o reducir los efectos ambientales significativos.

Según esta misma guía, en caso de concluir que es poco probable que se produzcan efectos significativos en el lugar Natura 2000, la administración competente elaborará un informe sobre la inexistencia de efectos significativos. En caso contrario, se debe proseguir con la fase 2 de la evaluación de planes y proyectos: la Evaluación Adecuada.

5.3. PASO 1: RELACIÓN DEL PROYECTO CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

El Plan Especial para la implantación de un camping en suelo no urbanizable en la parcela 01-013 de Aia no tiene ninguna relación directa¹ con la gestión² de la Red Natura 2000, ni se puede decir que sea necesario para la misma, por lo que debe someterse a evaluación de sus repercusiones en la Red Natura 2000 conforme a las disposiciones del artículo 45, apartado 4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que traspone la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

¹ “Directa” se refiere a las medidas que sólo se conciben para la gestión de la conservación de un lugar y no a las consecuencias directas o indirectas de otras actividades (COMISIÓN EUROPEA. Dirección General de Medio Ambiente, 2001).

² “Gestión” se refiere a las medidas de gestión que favorecen la conservación del lugar (COMISIÓN EUROPEA. Dirección General de Medio Ambiente, 2001).

5.4. PASO 2: DESCRIPCIÓN DEL PLAN

5.4.1. Plan Especial para la implantación de un camping en Suelo No Urbanizable en la parcela 01-013 de Aia

La descripción del Plan Especial está disponible en el apartado “2. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN” del presente Documento de Inicio.

5.4.2. Otros planes o proyectos que, junto con el primero, pueden tener efectos negativos significativos sobre la Red Natura 2000

No se tiene conocimiento de ningún Plan o Proyecto que, junto con el Plan Especial para la instalación de un camping de 3ª categoría en el Alto de Orio, pueden tener efectos negativos significativos sobre la Red Natura 2000 pueda

5.4.3. Iniciativas de conservación de la naturaleza que podrían afectar a los espacios del entorno

5.4.3.1. Aplicación de las medidas incluidas en los Documentos de Objetivos de las ZEC

Se ha aprobado definitivamente los Documento de Objetivos de las ZEC Oriako Itsasadarra / Ría del Oria, Iñurtitza y Pagoeta, así como el Documento de Directrices, regulaciones y actuaciones comunes a las ZEC de los ríos y estuarios de la región biogeográfica Atlántica.

Estos espacios cuentan por lo tanto con objetivos y medidas de conservación de sus valores naturalísticos.

5.5. PASO 3: DETECCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS EN LA RED NATURA 2000

5.5.1. Características de la red natura 2000 en el entorno del proyecto

Las informaciones siguientes provienen de los Documentos de Objetivos aprobados definitivamente de los 3 espacios del entorno.

5.5.1.1. Elementos claves del espacio ES2120010 Oriako itsasadarra/Ría del Oria

- Estuario (Código UE 1130): El estuario de la Ría del Oria conserva importantes valores ecológicos. En él se encuentran hábitats de interés comunitario entre los que existe una estrecha relación e interconexión. Estos sistemas constituyen espacios naturales de gran importancia para la conservación de hábitats de marismas y vegetación halofítica.

5.5.1.2. Elementos claves del espacio ES2120006 Pagoeta

Hábitats

- 9120 Hayedos acidófilos atlánticos
- Robledales acidófilos
- 91E0* Bosques aluviales y hábitats ligados al agua Bosques aluviales
- 7220* Vegetación de aguas manantías petrificantes tofícolas
- Comunidades de paredes rezumantes y charcas y fuentes
- 4030 Brezales secos europeos
- 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
- 6230* Pastos montanos acidófilos
- 6210* Pastos mesófilos con orquídeas
- 6510 Prados de siega

Especies

- Aves necrófagas Alimoche común (*Neophron percnopterus*) Milano real (*Milvus milvus*)
- Quirópteros

5.5.1.3. Elementos claves del espacio ES2120009 Iñurritza

- Sistema estuarino de Iñurritza
- Sistema dunar (hábitats asociados a arenales costeros, que en Iñurritza son los codificados como 1210, 2110, 2120 y 2130*)
- Acantilados costeros (1230) y Brezales costeros de Erica vagans (COD UE 4040*)
- Especies de interés comunitario, muy amenazadas tanto a nivel comunitario como regional, y cuyo estado desfavorable de conservación requiere la adopción de medidas activas de gestión.
- Asimismo en la ZEC se ha citado la presencia del lepidóptero *Euphydryas aurinia* (Doncella de ondas roja), especie incluida en el Anexo II de la Directiva Hábitats, así como en el Anexo II del Convenio de Berna.

5.5.2. Coherencia global de la Red Natura 2000

5.5.2.1. Hábitats de Interés Comunitario fuera de la Red Natura 2000

El mapa de hábitats de interés comunitario de la CAPV (Fuente Gobierno Vasco, Revisión 2009) indica la presencia de 2 tipos de hábitats de interés comunitario en el ámbito de estudio:

- 4030 Brezales secos europeos / Txilardi lehor europarrak

- 6510 Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*) / Altitude baxuetako segabelardi txiroak (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)

Se ha comprobado que el tipo de hábitat 4030 Brezales secos europeos no se halla en la actualidad en el ámbito de estudio. En su lugar se halla un helechal de *Pteridium aquilinum*, que en ausencia de gestión evolucionará hacia un brezal-argomal.



Helechal de Pteridium aquilinum en el ámbito de estudio

El tipo de hábitat 6510 Prados pobres de siega de baja altitud está íntimamente ligado al mantenimiento de la práctica de siega. Los prados de este tipo son muy comunes en el entorno del ámbito de estudio. En el municipio de Aia, según la cartografía de Gobierno Vasco (Revisión 2009), el tipo de hábitat de interés comunitario 6510 cubre 1.239 ha.



Prado de siega en el ámbito de estudio

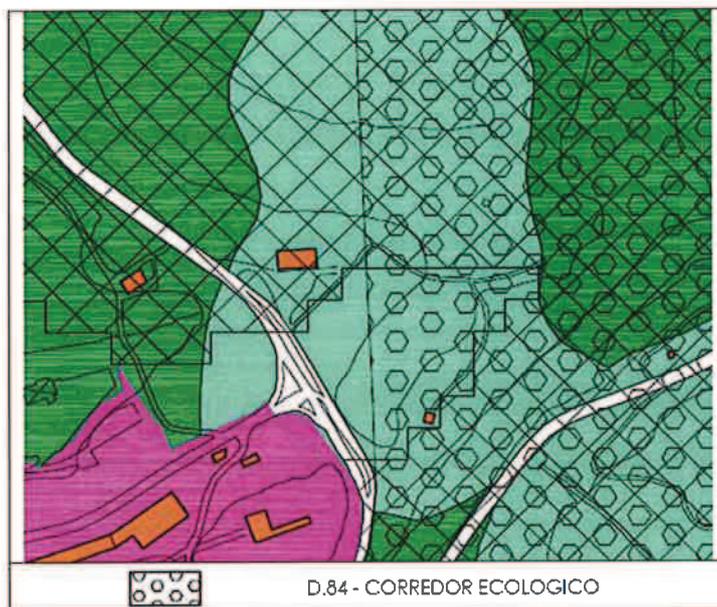
5.5.2.2. Especies de Interés Comunitario fuera de la Red Natura 2000

No se ha observado ni se señala en el ámbito del Plan, la presencia de ninguna especie de interés comunitario.

5.5.2.3. Conectividad ecológica

El ámbito de estudio no coincide con ningún elemento estructural de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV.

En las Normas Subsidiarias de Aia, se considera un corredor local entre el Biotopo Protegido de Iñurritza y el Parque Natural de Pagoeta.



Extracto del mapa de clasificación del SNU de las NNSS de Aia

5.5.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE LA RED NATURA 2000

En este apartado se identifican las posibles repercusiones del proyecto en la Red Natura 2000, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del lugar y los otros elementos que contribuyen a la calidad ecológica de la Red Natura 2000, concretamente:

- Los objetivos de conservación del lugar:
 - Hábitats incluidos en el anexo I de la Directiva Hábitats 92/49/CEE,
 - Especies incluidas en los anexos II y IV de la Directiva Hábitat,
 - Especies incluidas en el anexo I de la Directiva Aves,
- El Corredor Ecológico Fluvial:
 - su funcionalidad como corredor ecológico,
 - su contribución a la coherencia y conectividad de la red natura 2000,
 - la calidad de las aguas superficiales de la ría del Oria,
- La coherencia global de la Red Natura 2000,
 - Hábitats y especies de interés comunitario ubicados fuera de la Red Natura 2000
 - La conectividad ecológica entre los espacios de la Red

También se tienen en cuenta los eventuales efectos acumulativos que pueden generarse en combinación con otros planes y proyectos previstos en el ámbito de estudio.

De los potenciales impactos identificados en el presente Estudio de Impacto Ambiental, los que podrían llegar a afectar a la red natura 2000 son los siguientes:

Afección a objetivos de conservación de la Red Natura 2000:

- Afecciones a elementos claves de los 3 espacios del entorno

Efectos sobre la coherencia global de la Red Natura 2000:

- Afección al corredor ecológico local
- Afección a Hábitats de interés comunitario fuera de la Red Natura 2000
- Afección a especies de interés comunitario fuera de la Red Natura 2000

Efectos acumulativos o sinérgicos con otros proyectos

- Efectos acumulativos o sinérgicos junto con otros proyectos

5.6. PASO 4: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LOS EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE LA RED NATURA 2000

5.6.1. Importancia de los impactos identificados

5.6.1.1. Afección a los elementos claves de los 3 espacios Natura 2000 del entorno

Dada la naturaleza del plan y la distancia entre el ámbito afectado y los espacios del entorno, no se prevé ningún efecto directo sobre los objetivos de conservación de las Zonas de Especial Conservación ES2120010 Oriako itsasadarra/Ría del Oria, ES2120006 Pagoeta y ES2120009 Iñurritza.

En cuanto a los efectos indirectos, no se aprecian en el caso de las ZEC ES2120006 Pagoeta y ES2120009 Iñurritza.

En el caso de la ZEC ES2120010 Oriako itsasadarra/Ría del Oria, se aprecia un riesgo de afección al ecosistema estuarino como consecuencia de la afección a la calidad ecológica de la masa de aguas de transición Oria.

En fase de obras, se afectará a la calidad de las aguas de la masa de aguas de transición del río Oria como consecuencia de los arrastres de sólidos provenientes de los trabajos previstos. Este fenómeno se intensificará en caso de lluvias intensas. Para minimizar esta afección, se deberán tomar una serie de medidas en fase de obras para garantizar que la calidad de las aguas no se vea afectada.

En fase de funcionamiento, el proyecto afectará a la calidad de las aguas de la masa de aguas de transición del río Oria como consecuencia de la existencia de un vertido de aguas residuales. Esta afección dependerá del grado de ocupación del camping.

El Plan incluye un tratamiento de las aguas fecales en EDAR prefabricada, compacta y semienterrada basada en tecnología de biodiscos "SYSTEM S&P", y su posterior bombeo a un lecho filtrante dispuesto en la zona alta del camping (extremo Sur-Oeste de la parcela). Por lo tanto, se prevé una afección muy baja sobre la calidad de las aguas superficiales del entorno.

5.6.1.2. Efectos sobre la coherencia global de la Red Natura 2000:

Conectividad ecológica

La afección al corredor ecológico local señalado en las Normas Subsidiarias de Aia es de carácter muy puntual. Se verá afectado un prado de siega que no constituye el elemento de mayor permeabilidad del corredor, mientras que el bosque de frondosas adyacente no se verá afectado. Por lo tanto, de ninguna manera se prevé un efecto apreciable del Plan sobre la conectividad ecológica.

Hábitats de interés comunitario

El desarrollo del Plan supone la destrucción de cerca de 1 ha de prado de siega; perteneciente al tipo de hábitat de interés comunitario 6510 Prados pobres de siega de baja altitud.

Los compromisos de protección derivados de la Directiva Hábitat (92/43/CE) son de aplicación para los hábitats incluidos en la Red Natura 2000. Para los hábitats de interés comunitario no incluidos en esta Red, el artículo 11 de la citada Directiva establece únicamente la vigilancia por parte de las autoridades competentes, el Gobierno Vasco en la CAPV.

La superficie afectada del tipo de hábitat 6510 corresponde a 0,08% de los 1.239 ha cartografiados en el municipio de Aia y a 0,001% de los 66.484 ha cartografiados en la CAPV. Se trata de una afección que de ninguna manera puede poner en peligro la permanencia de este hábitat y la coherencia global de la Red Natura 2000.

Especies de interés comunitario

No se ha observado ni se señala en la bibliografía la presencia de ninguna especie de interés comunitario fuera de la Red Natura 2000, por lo que el proyecto no producirá ninguna afección a estos elementos hábitat o especie de interés comunitario fuera de la Red Natura 2000.

5.6.1.3. Efectos acumulativos o sinérgicos con otros proyectos

Dada la magnitud reducida de las acciones incluidas en el Plan, y dada la distancia importante entre el ámbito del Plan y los espacios del entorno, no se aprecia ningún riesgo de ocurrencia de efectos acumulativos o sinérgicos con otros planes o proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000.

5.6.2. MATRIZ DE CRIBADO

Descripción del Plan	El objeto de este Plan Especial es permitir la instalación de un Camping de 3º categoría en el Alto de Orio.
Descripción de la Red Natura 2000	A 1km de distancia del ámbito afectado por el plan, se encuentran las Zonas de Especial Conservación ES2120010 Oriako itsasadarra/Ría del Oria, ES2120006 Pagoeta y ES2120009 Ifurritza
Criterios de evaluación	1. El proyecto se encuentra a proximidad de 3 espacios de la Red Natura 2000
Posibles impactos directos, indirectos o secundarios del proyecto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Afecciones indirectas a elementos claves de los 3 espacios del entorno 2. Afecciones al corredor ecológico local 3. Afección a hábitats o especies de Interés comunitario fuera de la Red Natura 2000 4. Efectos acumulativos o sinérgicos junto con otros proyectos
Posibles cambios que podrían sufrir los lugares	El riesgo de contaminación de la ría del Oria puede mermar la capacidad de las especies para utilizar el lugar.
Posibles impactos generales en las ZEC	No se ha detectado ningún posible impacto general en las ZEC del entorno
Indicadores de importancia de los impactos identificados	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Superficie ocupada</u>: No se ocupa. 2. <u>Afección directa a hábitat</u>: No 3. <u>Afección directa a especies</u>: No 4. <u>Riesgo de afección a la calidad de las aguas de la ría del Oria</u>: Riesgo muy bajo por la distancia entre el ámbito y la ría y por el uso de un sistema de depuración de las aguas fecales 5. <u>Afección a la conectividad ecológica</u>: muy reducida, ya que no se afecta a manchas arbórea o arbustiva. 6. <u>Afección a hábitats o especies de interés comunitario fuera de la Red Natura 2000</u>: 1 ha del tipo de hábitat 6510 Prados pobres de siega (poco significativo). 7. <u>Afecciones acumulativas con otros planes o proyectos</u>: No.
Medidas propuestas para evitar o reducir los efectos ambientales sobre la Red Natura 2000	<ul style="list-style-type: none"> • Replanteo • Medidas de protección de la vegetación • Medidas de protección de la calidad de las aguas superficiales • Medidas para no afectar la permeabilidad ecológica del territorio • Gestión de residuos • Restauración ambiental y paisajística • Programa de Vigilancia Ambiental
Descripción de los elementos o combinación de elementos del proyecto en los que los impactos anteriores pueden ser significativos tras la aplicación de las medidas preventivas y correctoras	Teniendo en cuenta los elementos de valoración de la importancia de los impactos potenciales detectados, con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas puede concluirse que es poco probable que se produzcan efectos significativos en la Red Natura 2000

5.7. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta el conjunto de las afecciones potenciales del proyecto sobre las variables medioambientales analizadas, la valoración de su importancia y los objetivos de conservación de los espacios ES2120010 Oriako itsasadarra/Ría del Oria, ES2120006 Pagoeta y ES2120009 Iñurritza, se concluye de manera objetiva que con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas es poco probable que el *Plan Especial para la implantación de un camping en Suelo No Urbanizable en la parcela 01-013 de Aia* genere afecciones apreciables sobre los objetivos de conservación de los tres espacios mencionados, tanto en fase de obra, como en fase de explotación.

6. OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS

El ámbito del Plan Especial no coincide con los límites de ningún espacio natural protegido.

En el apartado anterior se ha evaluado la importancia de los efectos del Plan Especial sobre los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 del entorno: ES2120010 Oriako itsasadarra/Ría del Oria, ES2120006 Pagoeta y ES2120009 Iñurritza. Pagoeta es también “Parque Natural” y Iñurritza “Biotopo Protegido”. La conclusión de dicha evaluación es que ninguno de estos espacios debería verse afectado de forma apreciable por el desarrollo del Plan Especial.

El ámbito del Plan Especial tampoco coincide con los límites de paisajes singulares y/o sobresalientes, montes de utilidad pública y protectores, formaciones de arbolado autóctono, ámbitos fluviales.

El desarrollo del Plan afectará a aproximadamente 1 Ha de un prado de siega que pertenece al tipo de hábitat de interés comunitario 6510 Prados pobres de siega de baja altitud.

Los compromisos de protección derivados de la Directiva Hábitat (92/43/CE) son de aplicación para los hábitats incluidos en la Red Natura 2000. Para los hábitats de interés comunitario no incluidos en esta Red, el artículo 11 de la citada Directiva establece únicamente la vigilancia por parte de las autoridades competentes, el Gobierno Vasco en la CAPV.

La superficie afectada del tipo de hábitat 6510 corresponde a 0,08% de los 1.239 ha cartografiados en el municipio de Aia y a 0,001% de los 66.484 ha cartografiados en la CAPV. Se trata de una afección que de ninguna manera puede poner en peligro la permanencia de este tipo de hábitat y la coherencia global de la Red Natura 2000.

7. PROPUESTA DE RELACIÓN DE PÚBLICO INTERESADO

A continuación, se adjunta la relación de los organismos y personas físicas que forman parte del Público Interesado por el presente Plan Especial.

Administración

- Gobierno Vasco
 - Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial
 - Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco
- Diputación Foral de Gipuzkoa
 - Dpto. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
 - Dpto. de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo
 - Dpto. de Cultura, Juventud y Deporte
- URA Agencia Vasca del agua

Otros organismos

- Aranzadi Sociedad de Ciencias (sección arqueología)

Campings del entorno:

- Camping Orio
- Camping Zarautz
- Camping Talaiamendi (Zarautz)

Personas físicas

- Promotor del proyecto
- Propietarios de parcelas contiguas

8. CARTOGRAFÍA

100

PROYECTO CAMPING

CAMPING AIA

S_aprox. = 10.000 M2

ESPECIFICACIONES PARCELA:
24.5.1.1.1 M2

100,33 m

75

N-634

ALU

ALUSTIZA

ZONA COCO
6.970 m² 00002

S_aprox. = 2.300 M2

S_aprox. = 10.000 M2

75

a Orio

GI-2831

EN 6

ESCALA:

1/1000

FORMATO:

DIN-A3

FECHA:

21/01/2013

DIBUJADO:

EAO

PROMOTOR:

Alto de Orio
Aia - (Gipuzkoa)

EMPLAZAMIENTO:

ALTERNATIVA 1

ORDENACIÓN GENERAL
DEL CAMPING

PLANO DE:

ALTERNATIVA 1

ORDENACIÓN GENERAL
DEL CAMPING

PLANO Nº

M.01

REV.: 00

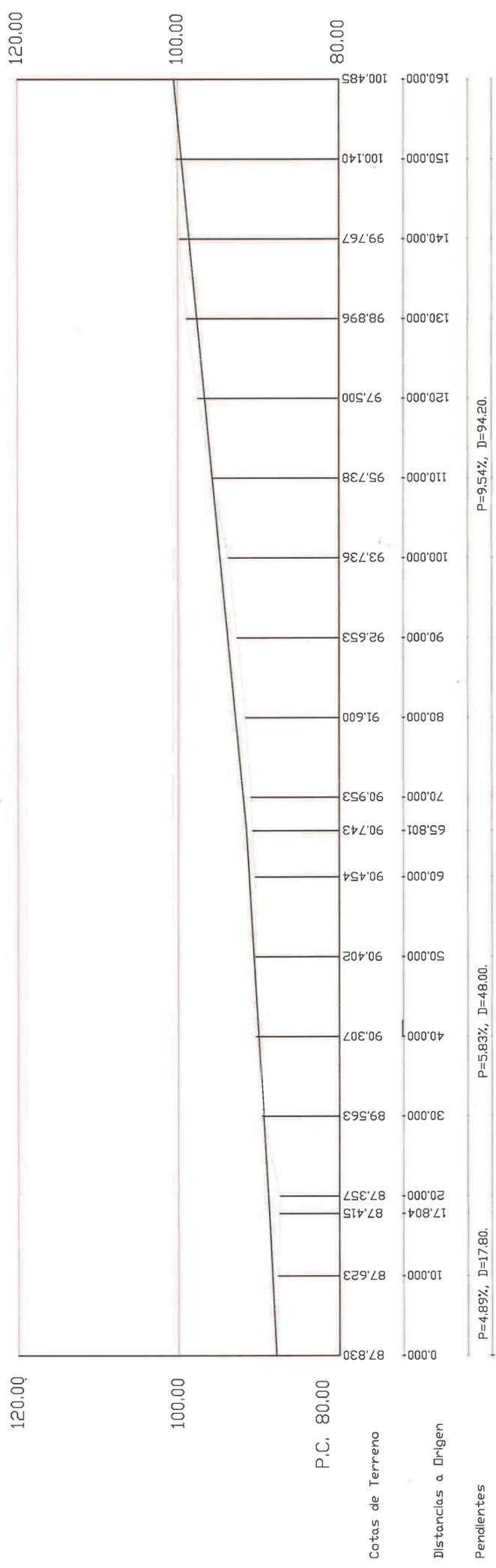


JON ARRATIBEL URANGA
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 3.014

BAKARNE AISTARAN
Arquitecta Técnica
Colegiada nº 1.378

EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD
CLASIFICADA
Y PROYECTO DE OBRA

www.tinko.es



JON ARRATIBEL URANGA
 Ingeniero Técnico Industrial
 Colegiado nº 3.014

ENEKO ALZPITARTE ODRÍA
 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
 Colegiado nº 27.846

BAKARNE Aiestaran Zamareño
 Arquitecta Técnica
 Colegiada nº 1.378

PLANO Nº
M.07

REV.: 00

EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

PROMOTOR: GABINO GONZALEZ DE CHAVARRI ALUSTIZA

EMPLAZAMIENTO: Alto de Orio Ala - (Gipuzkoa)

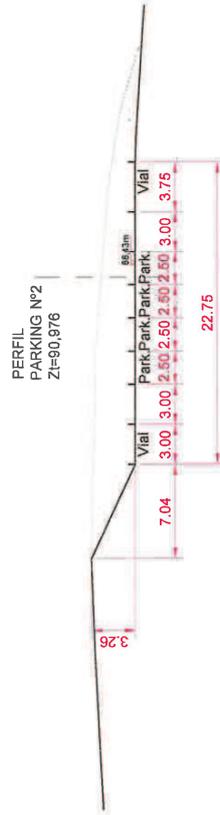
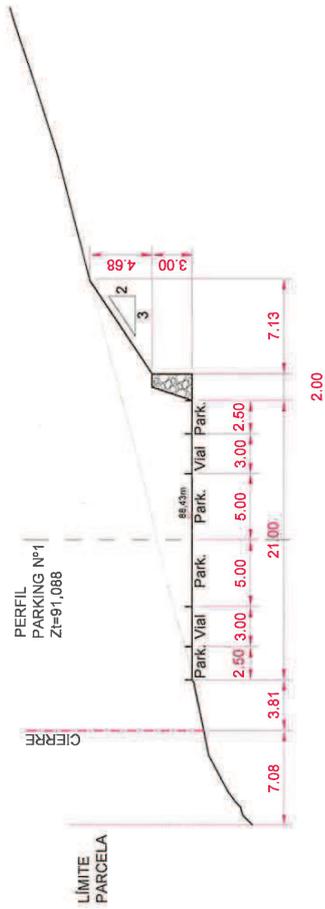
DIBUJADO: EAO

ESCALA: 1/1000

FORMATO: DIN-A3

FECHA: 07/03/2013

ALTERNATIVA 2: VIAL PRINCIPAL PERFIL LONGITUDINAL



ESCALA: 1/400

FORMATO: DIN-A3

1/400

PERFILES TRANSVERSALES
PARKING 1-2

EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD
CLASIFICADA

PROMOTOR:

GABINO GONZALEZ DE
CHAVARRI ALUSTIZA

EMPLAZAMIENTO:

Alto de Orio
Aia - (Gipuzkoa)

DIBUJADO:

EAO

FECHA:

07/03/2013

PLANO DE:

PLANO Nº

M.10

REV.: 00

JON ARRATIBEL URANGA
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 3.014

ENEKO AIZPITARTE ODRÍA
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 27.846

BAKARNE AIBESTARAN ZAMARRERO
Arquitecta Técnica
Colegiada nº 1.378



LEYENDA

SANEAMIENTO FECALES	
	RED DE FECALES EXISTENTE
	RED DE FECALES PROYECTADA
	ARQUETA FECALES PROYECTADA

www.tinko.es

TINKO
Ingenieros - arquitectos

JON ARRATBEL URANGA
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 3.014

ENRIKO AIZPITARTE ODIRA
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 27.646

BAKARNE Aiestaran Zamarrero
Arquitecta Técnica
Colegiada nº 1.378

PLANO Nº: 1.03

PLANO DE: RED DE SANEAMIENTO FECALES

ESCALA: 1/500

FORMATO: DIN-A3

FECHA: 07/03/2013

DIBUJADO: EAO

PROMOTOR: GABINO GONZALEZ DE CHAVARRI ALUSTIZA

EMPLAZAMIENTO: Alto de Orio Aia - (Gipuzkoa)

EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

REV.: 00

ZONA OCIO
S. aprox. = 300M2

DEPURADOR SOTERRADA
S. aprox. = 100M2

ALUSTIZA

Arqueta mixta
existente

CASITA SERVICIOS 1
S. aprox. = 4,5X20=90M2

CASITA SERVICIOS 2
S. aprox. = 4,5X20=90M2

MOJON D.F.G.

MOJON

MOJON

MOJON

LECHO
FILTRANTE



ZONA OCIO
S. aprox.=300M2

ALUSTIZA

ARQUETA PLUVIAL
EXISTENTE

CASITA SERVICIOS 1
S. aprox.=150M²

CASITA SERVICIOS 2
S. aprox.=150M²

MOJON D.F.G.

MOJON

MOJON

MOJON

LEYENDA	
	SANEAMIENTO PLUVIALES EXISTENTE
	ARQUETA PLUVIALES EXISTENTE
	RED DE PLUVIALES PROYECTADA
	ARQUETA PLUVIALES PROYECTADA
	SUMIDERO PROYECTADA
	CUNETTA PROYECTADA



JON ARRATIBEL URANGA
 Ingeniero Técnico Industrial
 Colegiado nº 3.014

ENEKO ALZAPARTE ODRÍA
 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
 Colegiado nº 27.846

BAKARNE Aiestaran ZAMARRERO
 Arquitecta Técnica
 Colegiada nº 1.378

PLANO Nº 1.04
 RED DE SANEAMIENTO PLUVIALES
 REV.: 00

PROMOTOR: GABINO GONZALEZ DE CHAVARRI ALUSTIZA
 EMPLAZAMIENTO: Alto de Orío Aia - (Gipuzkoa)
 DIBUJADO: EAO
 ESCALA: 1/500
 FORMATO: DIN-A3
 FECHA: 07/03/2013

EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

LEYENDA / LEYENDA

Parcela Objeto del Plan Especial

Drenaje superficial

-  Fuera del input hidrológico de la cueva de Altxerri
-  Hacia el input hidrológico de la cueva de Altxerri
-  Limite entre las cuencas vertientes

Vegetación de interés

-  Acebo juvenil
-  Haya de porte apreciable

Hábitats de Interés Comunitario

-  6510 - Prado pobre de siega de baja altitud

Corredores Ecológicos

-  Corredor Ecológico Local





AYUNTAMIENTO DE AIA



AMANDA SEGOÑE

DOCUMENTO DE INICIO PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA PARCELA 01-013 DE AIA

DATOS TÉCNICOS PLANO 267/Nº 1	SÍNTESIS DEL MEDIO / INGURUMEN SINTESIA	ESKALATZESKOLA DINB3 - 1:1.500 DATA/FECHA 14/06/2013
AZEDUNARI/DIREKTORIA AMANDA SEGOÑE		EGILETA/AUTOR: YVES MEYER